



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD DE HUELVA.

I. OBJETO DEL CONTRATO O SERVICIO QUE SE CONTRATA.

El objeto del presente pliego técnicos es establecer las especificaciones técnicas para la contratación de la prestación de los servicios de DDD Y LEGIONELOSIS en el término municipal de Huelva, que contribuya a la mejora de la salud pública y calidad de vida de sus ciudadanos, así como de los trabajadores y usuarios de los edificios municipales.

Con la puesta en marcha de medidas y métodos adecuados y específicos pretendemos eliminar o, al menos, reducir al máximo los vectores que afecten al medio, a las condiciones de vida y aquellos que perjudiquen a la salud humana, evitando así problemas sociales, pérdidas económicas y riesgos sanitarios.

Por lo anteriormente expuesto, los objetivos de la implantación del programa de lucha integral DDD, serán los siguientes:

- Reducir el grado de infestación de roedores existentes al límite máximo admisible del 5%.
- Eliminar la presencia detectada de artrópodos vectores de enfermedades que afecten a la salud pública, y un específico control y tratamiento de "*periplaneta americana*" en el subsuelo de la ciudad.
- Eliminar la presencia de microorganismos productores de enfermedades transmisibles, actuando de forma integral sobre el ambiente, superficies objetos y excretas portadores de ellos.
- Controlar la presencia de insectos y vectores que pudieran suponer un riesgo para la salud pública o la salubridad de los viandantes
- Controlar y prevenir "legionelosis" mediante la implantación de un programa de mantenimiento y funcionamiento de instalaciones y equipos de los edificios municipales susceptibles de albergar "*Legionella pneumophila*" y de las fuentes ornamentales.

El ámbito de aplicación de este programa será todo el termino municipal, edificios del Ayuntamiento, fuentes ornamentales y otros dependientes del mismo.

II. CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

Se pretende en las siguientes cláusulas definir de una forma general, los servicios y sistemas de Desinfección, Desinsectación y Desratización a prestar, y legionelosis, y que sirvan de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras, del Plan de Lucha integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización y Legionelosis del Municipio de Huelva.

El nivel de Desinfección, Desinsectación y Desratización deberá ser óptimo, eliminando todos los vectores y restos de cualquier producto, elemento o materia utilizados en los tratamientos.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518989 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E2292978956A2CE87EBDCED9A22C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518899 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E22A97895EA2CE87EBDCE5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



Los licitadores en sus ofertas, propondrán de una forma concreta, los horarios para cada uno de los servicios, que mejor se adapten a las condiciones de la ciudad de forma que se tenga la mejor cobertura horaria, y siempre haya un equipo disponible durante las franjas de **7 a 15 horas, y de 22 a 3 horas**, al menos una vez a la semana, y que permitan obtener los máximos rendimientos, consiguiendo el mejor nivel de Desinfección, Desinsectación y Desratización Y DE CONTROL DE LEGIONELOSIS, en los edificios municipales, sin que ello menoscabe la posibilidad de fijar los horarios por los Servicios Técnicos Municipales.

El contratista deberá asumir durante el tiempo del contrato, el crecimiento y/o cambios urbanísticos que se produzcan en la ciudad como consecuencia de nuevos planes de ordenación urbana o cualquier otra circunstancia, adaptando los sistemas de trabajo propuestos a las nuevas situaciones y de conformidad con los Servicios Técnicos Municipales.

Con carácter general, se prestará el servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización con una frecuencia diaria 5 ó 6 días por semana, exceptuando los domingos y festivos. No obstante, se prestará el servicio los domingos y festivos en aquellas zonas que por sus especiales circunstancias, actividades y/o conflictividad, lo precisen.

Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, dispone de un local para el almacenamiento de productos fitosanitarios, ubicado en el término municipal de Huelva, de manera que podrá utilizarse como Almacén Depósito de Plaguicidas, Rodenticidas y los biocidas necesarios para las actuaciones en una planificación semanal.

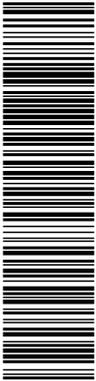
En el citado lugar se almacenaran inicialmente los productos de tratamiento, si se obtiene el correspondiente Registro de plaguicidas y biocidas por parte de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que a lo largo del contrato pueda cambiar la ubicación y la diversificación de dichas instalaciones, porque ambas partes lo manifestarán por necesidad del servicio.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener por debajo de los niveles óptimos según la O.M.S., las Empresas licitadoras elaborarán sus planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización, y control de legionelosis, definiendo para cada uno de los servicios que más adelante se describen los siguientes parámetros:

Proyecto Técnico detallando y justificando el programa de control a desarrollar, en concepto de la Memoria técnica que habrá de presentar, y que contendrá como mínimo:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Estudio de la incidencia de las diferentes plagas en el área objeto del programa.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

- Ámbito de aplicación de las distintas metodologías y sistemas.
- Meditaciones referidas a cantidades totales y unitarias de trabajo a realizar por operación, por equipo y maquinaria.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Cronograma de actuaciones: sectorización de la ciudad, frecuencia de aplicación y horarios de los trabajos, con los rendimientos en horas.
- Sistemas que se consideran más eficaces para tratamiento Desratización y Desinsectación de redes.

La elaboración de los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización no presupone por parte del Excmo. Ayuntamiento el asumir los mismos como unidades de trabajo fijos, de tal forma que cualquier variación de las propuestas a indicación de los Servicios Técnicos Municipales, por no obtener los rendimientos ni los niveles de prestación de servicios ofertados en la propuesta, dará lugar al cambio de la propuesta sin que suponga en ningún caso incremento del coste económico al Excmo. Ayuntamiento. Igualmente en base a los equipos ofertados para cada servicio, el Excmo. Ayuntamiento se reserva la opción de suprimir servicios en orden de adecuar los niveles de calidad y por tanto los costes de los mismo.

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

El contratista vendrá obligado a la realización de campañas de educación medioambiental y mentalización sobre los temas objeto del presente Pliego de Condiciones, dirigidas a lograr la mayor colaboración ciudadana y muy especialmente aplicable a la formación de los niños y entes sociales. Estas campañas estarán en todo momento controladas por los Servicios Técnicos Municipales y basadas en un programa que establecerá el contratista anualmente, siendo sometido a la aprobación del citado organismo.

Estas campañas se basarán en los siguientes aspectos:

- Información de los servicios, a través de los medios de comunicación (prensa, radio, televisión local), mailing, etc.
- Formación sociocultural a través de los medios de comunicación, campañas en centros docentes, mesas redondas, foros, etc.
- Presentación del servicio a través de una buena imagen que se reflejará en los vehículos, instalaciones y en la uniformidad del personal, etc.
- Se creará una línea de denuncias a través de internet, en donde se le de respuesta a los ciudadanos de consultas y denuncias medioambientales relacionados con la SANIDAD AMBIENTAL y también, mediante un servicio telefónico de atención al usuario durante todo el año en jornada de mañana, prestado por personal debidamente informado, que el adjudicatario debe publicitar adecuadamente.
- Realizar al menos dos campañas al año, una antes de la época estival, orientada a ésta época específica de mayor incidencia de plagas, y otra a lo largo del año.

Con el fin de sufragar las campañas de concienciación ciudadana los licitantes deberán incluir en sus ofertas económicas una cuantía de dinero equivalente al 1 por 100 del canon anual.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518899 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E2292978255A2CE87EBDCE5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2º Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



PERSONAL

GENERALIDADES

Las empresas licitadoras indicarán en sus ofertas el personal que dispondrá en cada uno de los servicios objeto del contrato, para realizar las siguientes funciones:

- Dirección, administración, operarios de ejecución de trabajos, vigilancia y control de los trabajos.
- Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones fijas municipales.
- Realización de los servicios, especificando los correspondientes a días laborables.

Además indicarán la plantilla equivalente que dispondrán para cubrir en todo momento, los puestos de trabajo, indicando necesidades de personal de reserva para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por vacaciones, absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.

El Ayuntamiento de Huelva no tendrá relación laboral, jurídica ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

SUBROGACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

El contratista vendrá obligado a absorber al personal, que en el momento de hacerse cargo del servicio objeto del concurso, figura en la plantilla del concesionario actual, trabajando en el termino municipal de Huelva.

Como mínimo a los siguientes:

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	DE JORNADA SEMANAL	FECHA DE NACIMIENTO
Operario	18/11/1996	100	40	01/03/1972
Encargado	27/07/1999	100	40	25/03/1976
Operario	16/06/1999	109	40	11/03/1974



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518899 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E22978295A2CE87EBDCE5D9A22C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con el anterior concesionario a través de los convenios colectivos vigentes en el momento de la licitación, quedando a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la Empresa concesionaria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia la contrata, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc, o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, el adjudicatario está obligado a comunicarlo previamente al Excmo. Ayuntamiento, para su autorización por los Servicios Técnicos Municipales.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

SEGUROS Y HUELGAS

El contratista deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo debiendo aportar mensualmente los impresos oficiales de la Tesorería General de a Seguridad Social correspondientes al personal adscrito al servicio (TC1 TC2).

Deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados, por un valor mínimo de UN MILLON DE EUROS (1.000.000 €)

En caso de huelga del personal, la Empresa y el Excmo. Ayuntamiento nombrarán los servicios mínimos a fin de cubrir las necesidades esenciales de ciudad.

UNIFORMIDAD

El contratista será responsable de que todo el personal fijo o eventual de los servicios vaya perfectamente uniformado y en óptimas condiciones de aseo y decoro. El tipo de uniformado será distinto en invierno que en verano, cumplirá con lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y habrán de ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518899 UQHJ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E22A97895EA2CE87EBDCED5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



Los trabajadores deberán de vestir ropa de uso exclusivo, siendo homogéneos en sus vestimentas, estando dotados estos equipamientos de todas las medidas de seguridad necesarias o EPI's (máscaras de protección con filtros adecuados, calzado de seguridad, indumentaria reflectante para trabajos en la vía pública, guantes de protección, señalización de tráfico, etc), que la Ley vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales prevé para este tipo de trabajos (en la vía pública, ruidosos, con productos tóxicos, manejo de pesos extraordinarios con riesgo de golpes o caídas, etc.). En lugar visible de su indumentaria y prendas reflectantes se ubicará el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la leyenda "Servicio de Control de Plaga". El color de la indumentaria no deberá prestarse a confusión con otros servicios municipales.

El contratista se responsabilizará de que el personal adscrito al servicio no permanezca uniformado fuera de su jornada laboral. La cantidad del vestuario para el personal se registrará en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, conforme a lo dispuesto en Prevención de Riesgos Laborales ajustándose a las especificaciones de los medios, equipos, para la debida protección de los trabajadores y los usuarios, así como la debida señalización de los puntos y lugares objeto de tratamiento.

El contratista se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de cortesía o mal trato que le personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

MATERIAL

GENERALIDADES

Las empresas deberán disponer del material necesario para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones, con indicación de:

Características técnicas y equipamientos de las máquinas de nueva adquisición aportadas.

Que serán como mínimo: cañón termo-nebulizador, mochilas a motor, mochilas manuales, robot termo-nebulizador, aspirador de presión, bombas de agua, cubas grandes para superficies, cloradores, cámara de fotografía digitalizada, etc

Todo el material ofertado por las empresas licitadoras, deberá ser nuevo a estrenar y minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de las necesarios equipos de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto. En caso de averías superiores a una



**Ayuntamiento
de Huelva**
Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

semana, estará obligado a la contratación de un vehículo o maquinaria de similares características y en caso de averías irreversibles, de realizar una nueva adquisición a su cargo.

Durante la vigencia del contrato, el Excmo. Ayuntamiento puede imponer al contratista, o éste proponer, la adquisición de nuevos vehículos o la renovación de los existentes.

Se valorará especialmente el grado de mecanización de los servicios y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos servicios a prestar. (aspecto valorable en criterios de adjudicación).

Toda la maquinaria, vehículos, materiales, y en general todos los elementos materiales comprendidos en la concesión administrativa, serán de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos, salvo autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales.

Cada licitador deberá presentar una **relación detallada del material auxiliar que va a emplear cada operario, conforme a lo dispuesto en Prevención de Riesgos Laborales ajustándose a las especificaciones de los medios, equipos, para la debida protección de los trabajadores y los usuarios, así como la debida señalización de los puntos y lugares objeto de tratamiento.**

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos que aporte la empresa concesionaria, deberán ser adecuados para la realización de los tratamientos en sus diferentes modalidades, además de circular y adaptarse a la estructura viaria de la ciudad.

Todos los vehículos tendrán que cumplir con las normas vigentes, especialmente en relación con las siguientes:

Su estado general de funcionamiento estará de acuerdo con los criterios establecidos en cualquier momento por la I.T.V. correspondiente y cualquier norma europea aplicable al caso.

Seguridad, señalización.

Cabinas traseras de los vehículos con separación hermética para almacenamiento y transporte de los productos químicos de acuerdo con la legislación de riesgos laborales y normativas específicas de uso de productos químicos.

Control de la contaminación ambiental, limpieza, etc.

Los vehículos, carritos, y además elementos que sean susceptibles de ello, llevarán en sitio visible la inscripción "**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA SERVICIO DDD**" y el escudo de la Ciudad. Los vehículos afectos a los servicios irán numerados en sitio visible, según código señalado por los Servicios Técnicos Municipales, así como identificados con los anagramas y colores que estos determinen. Cualquier otro tipo de inscripción o señalización en los vehículos requerirá la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

Los demás vehículos a utilizar, serán los adecuados a las prestaciones que han de realizar, así como a la estructura viaria de la ciudad. Contaran con luz rotativa de señalización en el techo (fija o portátil) para trabajos en vía publica.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518989 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E2292378255A2CE87EBDCE5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



CARACTERÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES

Todos los vehículos deberán ir dotados de los dispositivos apropiados basados en tecnologías modernas y adecuadas, de manera que cumplan la normativa vigente en materia de contaminación atmosférica(eliminación de residuos químicos líquidos y/o sólidos), transporte de productos nocivos, emisión de humos y ruidos , etc.

Se valorarán especialmente aquellas ofertas en que los vehículos utilicen motores convenientemente diseñados y ajustados para la utilización de combustibles no contaminantes.

HERRAMIENTAS

El contratista aportará todas y cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

El Ayuntamiento, en el inicio del contrato, entenderá que las herramientas ofertadas e indicadas en la propuesta han sido consideradas por el licitador como suficientes para la realización del servicio durante le tiempo en que esté vigente la concesión. De no ser así, el adjudicatario deberá adquirir a su cargo todas las herramientas y el material necesario para la correcta prestación del servicio, sin ningún tipo de contraprestación económica por parte del Ayuntamiento.

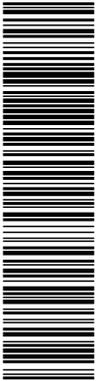
RED DE COMUNICACIÓN

El contratista dispondrá de una red de comunicaciones que permita en todo momento la localización y contacto con todos los vehículos, trabajadores y encargado. Además la empresa adjudicataria aportará cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el buen funcionamiento de la red de comunicación.

Existirá así mismo un sistema telefónico, de telefax y de correo electrónico punto a punto entre los Servicios Técnicos Municipales y las instalaciones fijas de la empresa concesionaria, además de telefonía móvil que asegure la comunicación del Excmo. Ayuntamiento con el contratista en todo momento.

El contratista instalará y mantendrá actualizado un sistema de gestión informatizado, en el cual, y sobre plano, permita la planificación operativa de los servicios, manejo de información y control de los servicios prestados. El Contratista instalará y mantendrá en las instalaciones municipales que los Servicios Técnicos decidan, un sistema informático (software y hardware) para la planificación operativa de los servicios y el control de los tratamientos.

El contratista presentarán un plan de comunicación que recoja las comunicaciones internas y las comunicaciones con los Servicios Técnicos Municipales, compatible con el sistema informático municipal.



**Ayuntamiento
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

MANTENIMIENTO

Si se produjeran desperfectos en cualquier elemento material afecto a los servicios de los que resulte la existencia de dolo o culpa por parte del personal que opera con los mismos, además de correr a cargo del adjudicatario la reparación del citado material, el Excmo. Ayuntamiento podrá imponer al contratista una sanción.

Los vehículos en todo momento, deberán tener un buen aspecto exterior, en lo que respecta a lavado, pintura y mantenimiento de carrocería. Toda la maquinaria y el material ofertado será limpiado al finalizar cada jornada de trabajo.

INSTALACIONES FIJAS

GENERALIDADES

Se entiende por instalaciones fijas, las dependencias donde se ubican vehículos y materiales, previstos para el desarrollo de los trabajos indicados en el presente concurso.

Los licitadores reflejarán las instalaciones necesarias previstas para el buen funcionamiento de los servicios.

El Ayuntamiento pone a disposición:

- Un almacén existente en el centro municipal de animales, destinada a albergar el material, productos, herramientas, etc., dentro del término municipal de Huelva.
- Un aparcamiento externo para vehículos.

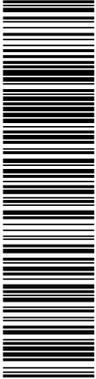
Dichas instalaciones, deberá obtener el correspondiente nº de inscripción en el registro de plaguicidas y biocida de la Junta de Andalucía, y las instalaciones ser adaptadas, por parte del adjudicatario, para cumplir las condiciones, que al respecto impone la legislación vigente.

El área de aparcamiento deberá adaptarse para el estacionamiento bajo techo, de los vehículos móviles de uso regular, el mantenimiento y conservación de vehículos y materiales, consistentes en áreas de limpieza y desinfección, corriendo a cargo del adjudicatario todos los costes económicos.

La instalación de aseos-vestuarios para los trabajadores del centro de animales, se adaptaran por parte del adjudicatario a la legislación de salud laboral existente, conforme al nº de trabajadores que se exigen en el pliego técnico, y corriendo a cargo de este los gastos que generen la adaptación a las normas vigentes.

Las instalaciones que utilice el adjudicatario, deberán estar permanentemente en buenas condiciones de uso, por lo que deberán realizar un programa de mantenimiento, conservación y vigilancia durante el tiempo de duración del presente contrato que irá a cargo del adjudicatario.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518899 UQHJ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E22978955A2CE837EBDCED5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001. Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



Las obras que requieran las instalaciones fijas, serán por cuenta del adjudicatario. Deberán así mismo hacerse cargo de todas las cargas, impuestos y tasas que la administración tenga previsto para la obtención del registro de plaguicidas y biocida en esas instalaciones municipales.

Como mínimo se requieren entre otras las siguientes operaciones:

1. Realizar las obras que fuesen precisas de forma inmediata para el cumplimiento de todas las Leyes y Ordenanzas Municipales de aplicación en la materia, especialmente sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.
2. Limpieza, Desinfección y desinsectación periódica de todos los locales.
3. Pintar una vez al año, como mínimo, la totalidad de las edificaciones y los locales ofertados.
4. Reparación inmediata de los deterioros que sufra cualquier elemento interno y exterior de las instalaciones fijas y del aparcamiento de vehículos.

Todos los gastos procedentes del suministro de agua, energía eléctrica y teléfono serán por cuenta del adjudicatario.

CONTROL INFORMÁTICO

Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle las herramientas informáticas que se utilizarán para el control y gestión de los trabajos, estas deberán de estar en pleno funcionamiento desde el inicio de los trabajos y como mínimo deberán de soportar la redacción de partes in situ, con terminales adecuados, la consulta de datos a través de un servicio web y la emisión de informes de trabajo. La presentación de esta herramienta se realizara en el Proyecto gestión que los licitadores presentaran para los criterios de adjudicación.

ALMACENAMIENTO

Deberán las empresas licitadoras describir el procedimiento operativo de este servicio para todos los materiales que requieran un stock, su relación con la organización general de la empresa, definiendo dotación de personal y material, así como un estudio de control y administración del mismo en los siguientes puntos:

- Recepción de materiales, útiles, herramientas, etc.
- Suministro y despacho de materiales.
- Control de stocks.
- Pedidos.
- Recuperación de materiales.
- Reciclado.
- Residuos.
- Supervisión y control.



**Ayuntamiento
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

III. REQUISITO ESPECIFICOS DE LOS LICITADORES.

Los licitadores deberán de presentar la siguiente documentación de manera obligatoria en la oferta a presentar:

Las empresas contratista deberán aportar la documentación necesaria para acreditar que se encuentran debidamente autorizadas y registradas por los organismos competentes, así como certificado acreditativo de poseer autorización como empresa de servicios, la clasificación Clasificación: Grupo M), Subgrupo 1 (Higienización, desinfección, desinsectación y desratización), o en su caso:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, debiendo ser el del año de mayor volumen al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

(Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

1. CPV de empresa de SERVICIO DE DESINFECCIÓN, EXTERMINIO, SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIO DE DESRATIZACION, con código 902 21000-9 / 909222000-6/90923000-3, 90920000-2, 90924000-0.
2. Presentará certificado, de la Consejería de Salud de inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma (ROESBI), también presentará certificado de Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, emitido por la Consejería de Agricultura y desarrollo local.
3. Los requisitos del punto anterior, tendrá que ser cumplimentados de igual forma para los productos que van utilizarse (siempre de acuerdo con la legislación vigente, en cada momento y adecuándolos si fuese necesario).
4. La empresa contratista se hará responsable de los daños que por ingestión o contacto con los productos utilizados o por cualquier otra circunstancia a consecuencia de los servicios prestados, se pudiera ocasionar a los miembros de la comunidad o a sus propiedades, así como a las de titularidad municipal, concertando por ello una póliza de seguros por un valor mínimo de 1.000.000 €.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif.: "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



**Ayuntamiento
de Huelva**
Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

5. Los licitadores deberán disponer y justificar para el servicio el siguiente personal y material, mínimo:

➤ PERSONAL PARA CONTROL DE PLAGAS (DDD) Y CONTROL LEGIONELLA

Un responsable de gestion-administrativa que será el encargado de gestionar todas las llamadas de teléfono y denuncias de control de plagas, focos insalubridad publica incluido denuncias de animales por insalubridad, realizadas por los ciudadano, así como la línea verde y otras líneas de atención pública, relacionadas con estos servicios. También se encargara de derivar las incidencias de medidas de ordenamiento del medio y modificaciones ambientales, a los diferentes departamentos municipales, como a otras instituciones publicas o privadas, así como todas las gestiones administrativas que se deriven de estos servicios. La sede será el centro municipal de animales, y su horario de jornada laboral será el mismo que el Ayuntamiento.

También se nombrará un RESPONSABLE TÉCNICO que llevará a cabo el control y tratamiento de todos los edificios municipales y las fuentes ornamentales susceptibles de albergar legionelosis.

La cede será el centro municipal de animales, o las dependencias municipales que se habiliten, y su horario de jornada laboral sera el mismo que el Ayuntamiento.

Dos equipos formados por cuatro operadores cualificados básicos, como mínimo uno de ellos será responsable de los equipos, que dispondrá del certificado de calificación superior en materia de control de plagas y control y tratamiento de Legionela. Dichos operarios tendrán residencia en Huelva y trabajaran la jornada completa en el municipio del Ayuntamiento de Huelva

Así mismo la empresa dispondrá de un titulado superior(A.1), que será el director técnico cualificado para los programas de control de plagas, planes y evaluación Y, responsable de los informes técnicos especializados..

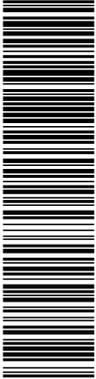
También dispondrá de un titulado superior(A.1), que será el director técnico cualificado para la realización de las evaluaciones de Legionela, en edificios municipales y los programas de control y verificación de todas las instalaciones municipales susceptibles de albergar legionelosis.

➤ MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN NDE LOS PROGRAMAS

- Equipos e instrumento de trabajo, y medios técnicos suficientes para la ejecución y desarrollo del servicio en óptimas condiciones según la legislación vigente, respetando el medio ambiente y cumpliendo la normativa de seguridad e higiene en los puestos de trabajo.
- Un laboratorio propio o concertado, localizado en la provincia de Huelva, que permita realizar controles y determinaciones de vectores en el programa de desinfección y de "legionelosis", así como, las clasificaciones entomológicas oportunas en la

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001. Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518899 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E2297895A32CE837EBDCE5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

desinsectación. El laboratorio estará acreditado por ENAC para la realización de los análisis de legionella, conforma a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

IV. RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL ADJUDICATARIO.

ORGANIZACIÓN DE SERVICIO.

A. PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DDD

1. Informar del desarrollo operativo debidamente protocolizado de los planes de mantenimiento y acciones a realizar.

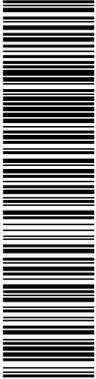
Previamente al tratamiento se deberá realizar un Diagnóstico de situación sobre el lugar en el que se quiere actuar, señalando los principales focos de infección y las medidas de control propuestas. A partir de este diagnóstico se establecerán las medidas correctoras pasivas y activas a llevar a cabo, previniendo futuras reinfestaciones con especial cuidado en las edificaciones con falsos techos, conducciones de saneamiento, zonas oscuras, etc.

2. Tramitará y remitirá al Responsable del Servicio del Ayuntamiento toda la información puntual relacionada con el calendario de trabajos a efectuar.
3. Dentro del Plan General de prevención se especificarán mediante informe las medidas preventivas de seguridad a adoptar por los usuarios de las instalaciones tratadas, así como los tipos de señalización perfectamente visibles, siendo responsabilidad del adjudicatario los daños o accidentes ocasionados a los bienes o al personal por la falta de medidas de seguridad o la no adopción de las medidas preventivas necesarias.
4. La Concejalía de Medio Ambiente Municipal, ejercerá la supervisión y coordinación del Adjudicatario, a fin de asegurarse que el servicio se está llevando a cabo conforme las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos, pudiendo exigir la determinación de controles preventivos en situaciones de riesgo para la salud de la población.
5. En cualquier caso será necesario para aplicar un tratamiento de control de plaga puntual, la identificación y estudio científico del agente causante con toma de muestras e informe técnico en el que se incluya el producto a aplicar y su dosis, así como el foco de origen y lugar de su presencia.
6. El plan integral implicará un tratamiento de choque y posteriormente los tratamientos de mantenimiento anuales necesarios.
7. El desarrollo de los trabajos de desratización y desratonización, desinfección y desinsectación de la ciudad de Huelva se realizará mediante la ejecución de un programa conforme a lo establecido en el DECRETO 8/1995, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria. Y legislación vigente en la materia. Y en todo momento se realizará mediante la ejecución de un programa que deberá contar obligatoriamente con las siguientes fases:

1ª Diagnóstico de situación de las áreas objeto de tratamiento, en edificios municipales.

2ª Operación planificada.

CPIus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



**Ayuntamiento
de Huelva**
Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

3ª Operación de mantenimiento.

8. El programa integral de vectores exigido deberá contar con los siguientes programas específicos:

- 1º Programa de control de periplaneta americana en subsuelo de la ciudad .
- 2º Programa de actuación especial para zonas de riesgo existentes en la ciudad.
- 3º Programa de control y tratamiento de plagas urbanas, que sean vectores de transmisión de enfermedades y/o zoonosis(garrapatas, pulgas,..)
- 4º Programa de actuación especial en el control y tratamiento de desinfección desinsectación de los edificios municipales.

9. Estructuración de las áreas municipales sujetas al servicio solicitado.

I. Áreas de cursos de agua y cinturón de protección:

Ríos, torrentes, acequias, salidas de colectores, cauces, madrigueras, mini invernaderos, etc...

II. Áreas de subsuelo:

Alcantarillado, pozos de registros, imbornales, acometidas, red de alumbrado público y red semafórica, etc...

III. Áreas de solares y vertederos:

Solares del casco urbano de dependencia municipal, juntas de dilatación entre edificios, puntos de aguas, madrigueras, vertederos municipal y cuantos lugares fuesen necesarios a juicio de Servicio Técnicos responsable.

IV. Área de edificios y dependencia municipal, y viviendas de carácter social: Parques y jardines, pozos de registro, mercados, lonja, reservorio de aguas, imbornales, acometidas, sótanos y campana de aire, almacenes de víveres, cocinas y aulas comedores, centros docentes, centros administrativos, centros sanitarios, centros sociales, centro deportivo-culturales, viviendas de promoción pública, sedes de asociaciones de vecinos y demás sectores frecuentados por el público.

V. Servicios especiales solicitados por orden judicial, o por actuación subsidiaria municipal.

10. Para el tratamiento del subsuelo frente a roedores, se deberá de seleccionar al menos el 50 % de las tapas de alcantarillado existentes . Los cebos utilizados se sujetarán colgados en la pared del alcantarillado poniéndolo al alcance de los roedores. A la hora de elegir las bocas a tratar, se tendrá en cuenta que siempre se tratarán aquellas situadas en las confluencias de dos o más calles (nudos o intersecciones).

11. En cuanto a la desinsectación contra cucarachas del subsuelo, se trataran el 100% de las tapas . Se deberá de planificar de forma que se realice simultáneamente al de roedores, pero sin que los productos utilizados para la desinsectación puedan influir sobre la apetecibilidad del cebo o

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es

**Ayuntamiento
de Huelva**Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

sin que el cebo rodenticida se coloque con demasiada antelación al tratamiento insecticida de forma que no sirva de soporte alimenticio para las cucarachas.

12. Se realizarán al menos 1 tratamiento semanal en áreas deportivas, 3 tratamientos al año en Colegios públicos municipales, y 3 tratamientos en dependencias policiales y parques de bomberos, y dos en el resto de edificios municipales.

13. En los tratamientos a locales públicos municipales, se dispondrán en éstos por parte de la empresa de puntos fijos de monitorización para el tratamiento de roedores, con las características precisas para que no puedan tener acceso a los productos ni personas ni animales. Se primará el manejo integrado de plagas en locales. Estos portacebos, estarán debidamente señalizados e identificados con el escudo del Ayuntamiento, leyendas de "peligro raticida" o similar y las señales de toxicidad prevista por la ley. Deberán de portar también etiqueta con la composición del rodenticida utilizado y el número de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología para los casos de ingestión accidental. Se establecerá un subprograma de revisiones de estos puntos fijos de tratamiento, que será definido en la memoria, a presentar por la empresa en el concurso objeto de este pliego de condiciones.

14. Que los cebos-rodenticidas que se emplearán en este programa pertenecerán al grupo de anticoagulantes de 2ª y 3ª generación. Tratándose con ellos todas las áreas anteriormente indicadas

15. La entidad adjudicataria tendrá depositado a disposición del Excmo. Ayuntamiento un Stock permanente de productos, en las instalaciones existente en Huelva, de aproximadamente unos 200 kg. de cebos de rodenticidas, para prevenir cualquier situación imprevisible. Así como insecticidas registrados en cantidad suficiente para resolver problemas que requirieran la intervención de los cuatros operarios durante toda la jornada semanal.

16. Los productos, métodos y procedimientos de aplicación que se empleen en el programa de Desinsectación y/o Desinfección, deberán garantizar la protección del medio ambiente y lograr una disminución eficaz de vectores y/o microorganismos.

17. Será de obligado cumplimiento que la sociedad adjudicataria posea, para los tratamientos, de un mínimo de microdifusores térmicos, termonebulizadores, nebulizadores y pulverizadores.

18. Será de obligado cumplimiento que la sociedad adjudicataria posea sistemas adecuados para eliminar de la vía pública la presencia de esqueletos de vectores, tras un tratamiento de control de plagas. Así mismo, para los tratamientos de desinsectación, en la red de saneamiento municipal se garantizará que los vectores(cucarachas) no invadirán la vía pública al realizar el

Código para validación: **UQHJQ-KHCX0-NL4PV**
 Fecha de emisión: **27 de noviembre de 2017 a las 11:58:03**
 Página 16 de 30

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado
 24/11/2017 10:25
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 24/11/2017 10:26

FIRMADO
 24/11/2017 10:26



**Ayuntamiento
de Huelva**

Area de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

tratamiento, y en el caso de que accidentalmente se produjese la muerte en superficie se retiraran por medios adecuados.

19. Los trabajadores deberán diariamente cumplimentar los partes de trabajo ordinario haciendo constar, además de los extremos señalados para las denuncias. Todos los datos de los tratamientos programados, se trasladarán al soporte informático en tiempo real de forma que los Servicios Municipales puedan consultar los trabajos realizados en cualquier momento.
20. Los operarios trabajarán en **turnos organizados de mañana, tardes y noches**, que podrán ser modificado por el servicio técnico del Ayuntamiento de Huelva, cuando por demandas de departamentos municipales o necesidades específicas de servicios urgentes o de especial incidencia pública y/o social, así lo considerase oportuno.
21. La empresa contratista tendrá que disponer como mínimo de una **línea telefónica en las instalaciones donde ubique sus oficinas y almacén en la ciudad de Huelva**. Asimismo, disponer de telefonía móvil para localización inmediata de su personal, como cuando por determinadas situaciones de urgencia o de riesgo fuera necesarias la actuación del servicio adjudicatario, siempre a criterio del servicio técnico responsable. Esta **disponibilidad** será de 24 horas todos los días del año mientras que esté en vigor el contrato.
22. Ante cualquier problema imprevisto durante las labores de control de plagas o la necesidad de adoptar las medidas preventivas necesarias para que los tratamientos sean más eficaces, la empresa lo pondrá en conocimiento del Servicio de forma inmediata antes de tomar decisiones unilaterales. La no detección y comunicación de estas circunstancias será motivo de penalidad.
23. Siempre que se detecte un foco puntual de infección o plaga, el equipo técnico a de estar disponible el mismo día de la denuncia para la erradicación o control del mismo y si es urgente se actuará de inmediato a cualquier hora, para lo cual será necesario que el personal esté disponible y localizable.
24. La empresa contratista facilitará y pondrá a disposición del servicio técnico responsable, los **vehículos necesarios y apropiados** a cada una de las circunstancias especiales que se presenten, los medios técnicos, instrumentos y elementos de trabajo, además de los productos para la aplicación de tratamientos distintos, a los ya existentes en el servicio, cuando éste lo considerase oportuno y necesario para facilitar el trabajo o para actuaciones específicas.
25. Pondrá a disposición del Ayuntamiento, **un equipo de asesoramiento técnico, que efectuara las presentaciones y/o comunicaciones públicas**, que le requiera el departamento de Medio

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



**Ayuntamiento
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

Ambiente, con especialización en Programas de Lucha Integral de Vectores(D D D) y Programas de Control y Prevención de Legionelosis.

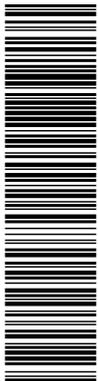
26. El personal a que se refiere los puntos anteriores, no tendrá en ningún caso, la condición de personal funcionario, ni ningún tipo de relación laboral con el ayuntamiento de Huelva ni con ninguna de sus empresas u organismos autónomos y, en consecuencia, queda expresamente establecido que el pago de los salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, etc... serán de la exclusiva cuenta de la sociedad o empresa adjudicataria, sin que la Administración Municipal asuma obligación o responsabilidad alguna por éstos conceptos.
27. La empresa contratista se comprometerá a entregar al servicio técnico responsable de la DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE del Ayuntamiento de Huelva:

- **Diariamente:** contacto inmediato y permanente vía telefónica o por correo electrónico, con el responsable del servicio municipal, El jefe de equipo deberá despachar diariamente con el servicio técnico de la Delegación Municipal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, recogerá las denuncias y aportará los partes de trabajo, informando sobre la marcha del servicio, incidencias y cualquier otro asunto relacionados con la prestación de éste. No obstante, el servicio técnico responsable podrá requerir la presencia de cualquiera de los operarios para obtener información de asuntos relacionados con el servicio, así como del Director técnico o responsable de productos
- **Mensualmente:** memoria sobre el trabajo realizado y resultados obtenidos mediante soporte magnético, incluidas las denuncias que se realizarán diariamente. Así como cualquier otro tipo de información que dicho servicio técnico solicite en lo que al trabajo se refiere.
- **Trimestralmente:** planificación de los trabajos que van a realizar los operarios, indicando diagnostico previo y tratamiento específico. Así mismo, contemplara áreas o lugares de trabajo, nº de operarios, horario, técnicas que se van a utilizar, productos y medios.

B. SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS. (Conforme al Real Decreto 865/2003 de 4 de julio).

El Programa de Control y Prevención de la Legionelosis, se realizará mediante la ejecución de los siguientes objetivos específicos:

1. Área específicas de Control y Prevención de Legionelosis, de dependencia municipal. Podrán ser, redes de agua caliente sanitaria o torres de refrigeración y dispositivos análogos; piscinas climatizadas con movimiento de agua de uso colectivo, humidificadores y humectadores, sistemas de contraincendios, incineradoras, acumuladores de agua caliente, evaporadores, difusores, riegos con nebulización, nebulizadores en áreas comerciales o similares, y otros en edificios municipales y áreas municipales





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518989 UQHJQ-KHCX0-NL4PV ECC47B098E2297895A2CE87EBDCE5D9A22C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



2. Realizar una identificación y valoración continua de todos los riesgos de todas las instalaciones y equipos susceptibles de albergar "legionella pneumophila"
3. Implantar el Programa de limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos específicos, así como determinar de manera continua la calidad físico química y microbiológica del agua.
4. Actualización continua del libro de mantenimiento de las instalaciones y equipos susceptibles de albergar L. pneumophila, de los edificios municipales. Y elaboración de las evaluaciones de riesgos anuales., como mínimo.

Medidas a adoptar, como mínimo:

- Elaboración y ejecución de programas de mantenimiento y tratamiento.
- Mantenimiento adecuado y continuo de la desinfección del agua. Y evitando su estancamiento.
- Control de la calidad microbiológica y físico-química del agua.

• **Sistemas de agua fría de consumo humano.**

a) Registro.

Para el sistema de Agua Fría de Consumo Humano (AFCH), se elaborará un programa de actuación para cada una de las instalaciones, con la creación de un libro de mantenimiento, que incluirá un plano de la instalación, revisiones y examen de todas las partes de la instalación, programa de tratamiento de agua y programa de limpieza y desinfección de toda la instalación, estableciendo los procedimientos, productos a utilizar, dosis y la periodicidad de las actuaciones, y un Registro de mantenimiento.

b) Actuación.

- Revisión del funcionamiento general de la instalación. Periodicidad anual.
- Revisión del estado de conservación y limpieza de los depósitos (suciedad, corrosión, incrustaciones). Periodicidad trimestral.
- Revisión del estado de conservación y limpieza de los puntos terminales (grifos y duchas). Periodicidad mensual.
- Calidad Físico-Química: Periodicidad mensual.
 - Temperatura en depósitos y puntos significativos de la red.
 - Nivel de cloro residual libre, en puntos significativos de la red.
 - Valor de pH, en puntos significativos de la red.
- Limpieza y desinfección preventiva del depósito y resto de la instalación. (tratamiento de choque). Periodicidad anual. (Y además cuando la instalación se ponga en marcha por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje o cuando haya determinación de Legionella: 100 Ufc/l > valor < 1000 Ufc/l).
- Calidad Microbiológica: Determinación analítica de Legionella spp. Periodicidad anual. (aproximadamente 15 días después del Tratamiento de Choque).
- Limpieza y desinfección en caso de Brote del depósito y resto de la instalación. (Tratamiento en caso de Brote). Cuando ≥ 1000 Ufc/l.

• **Sistema de agua caliente sanitaria.**

**Ayuntamiento
de Huelva**Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad**a) Registro.**

Para el sistema de Agua Caliente Sanitaria (ACS), se elaborará un programa de actuación para cada una de las instalaciones, con la creación de un libro de mantenimiento, que incluirá un plano de la instalación, revisiones y examen de todas las partes de la instalación, programa de tratamiento de agua y programa de limpieza y desinfección de toda la instalación, estableciendo los procedimientos, productos a utilizar, dosis y la periodicidad de las actuaciones, y un Registro de mantenimiento.

- Revisión del funcionamiento general de la instalación. **Periodicidad semestral**
- Revisión del estado de conservación y limpieza de los Acumuladores (suciedad, corrosión, incrustaciones). Periodicidad trimestral.
- Revisión del estado de conservación y limpieza de los puntos terminales (grifos y duchas). Periodicidad mensual.
- Purga de válvulas de drenaje de tuberías. Periodicidad mensual.
- Calidad Física:
 - Temperatura en Puntos significativos de la red (no inferior a 50°C. Periodicidad mensual.
 - Limpieza y desinfección preventiva del Acumulador y resto de la instalación. (Tratamiento de Choque). Periodicidad anual. (Y además cuando la instalación se ponga en marcha por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje o cuando haya determinación de Legionella: 100 Ufc/l > valor < 1000 Ufc/l).
 - Calidad Microbiológica(**dos anuales**):
 - Determinación analítica de Legionella spp, valor de referencia: ≤ 100 Ufc/l. (En puntos representativos). Periodicidad anual.
- Aproximadamente 15 días después del Tratamiento de Choque (Será semestral en establecimientos lúdicos, turísticos y deportivos).
- Limpieza y desinfección en caso de Brote del Depósito y resto de la instalación. Tratamiento en caso de Brote. Periodicidad: Cuando ≥ 1000 Ufc/l.

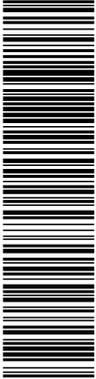
- **Fuentes Ornamentales.**

a) Registro.

En principio, el Certificado de limpieza y desinfección de la Empresa autorizada sirve como registro de estas actividades.

b) Actuación.

- Revisión del estado de conservación y limpieza de la Fuente (suciedad, corrosión, incrustaciones, algas, lodos; el agua debe estar clara y limpia. Periodicidad trimestral.
- Revisión del estado de conservación y limpieza de las Boquillas (suciedad, corrosión, incrustaciones). **Periodicidad semestral.**
- Revisión del funcionamiento general de las Bombas de Impulsión. Periodicidad semestral.
- Limpieza y desinfección preventiva de la instalación. (Tratamiento de Choque). Periodicidad anual. (Y además cuando la instalación se ponga en marcha por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje o cuando haya determinación de Legionella: 100 Ufc/l > valor < 1000 Ufc/l).
- Calidad Microbiológica:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518989 UQHJQJ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E22A97895A2CE87EBDCE5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



**Ayuntamiento
de Huelva**
Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

- Determinación analítica de Legionella spp. (valor de referencia: ≤ 100 Ufc/I. Periodicidad anual. (aproximadamente 15 días después del Tratamiento de Choque).
- Limpieza y Desinfección en caso de Brote del Depósito y resto de Instalación. (Tratamiento en caso de Brote). Periodicidad: Cuando ≥ 1000 Ufc/I.

- Y otras Instalaciones con plan de prevención ejecutables: contraincendios, nebulizadores, riego por nebulización, etc

Recursos de la empresa

La empresa deberá contar como mínimo con:

- Personal debidamente cualificado para la aplicación de los diversos productos.
- Los equipos necesarios para la correcta aplicación de los mismos.
- Los permisos adecuados para el ejercicio de su labor y los números de registro pertinentes.
- Seguro de responsabilidad civil adecuado a los riesgos de su propia actividad.
- La empresa contratista designará entre el personal técnico cualificado una persona que será responsable del personal de la empresa ubicada en Huelva. Dicho responsable se entrevistará mensualmente con el servicio técnico responsable del Ayuntamiento, informando de la marcha del Programa y atendiendo las demandas e información que se le requiriera.
- El gestor administrativo y/o el jefe de Equipo de aplicación y tratamiento de legionelosis, contactará a diario con el servicio técnico responsable, dando cuenta de trabajo y las actuaciones puntuales llevadas a cabo en la ciudad, originadas por la demanda de los ciudadanos y que hayan sido ordenadas desde el servicio técnico.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular.

- Organización detallada para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistemas de control de cantidad de medios humanos y calidad de los servicios que permitan proporcionar a los Servicios Técnicos Municipales diariamente todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas y vehículos.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y seguros sociales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518989 UQHQJ-KHCX0-NL4PV ECC47BC98E22923978955A2CE837EBDCE5D9A22C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CiPlus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



- Para el control de presencia de los medios humanos adscritos a este contrato, el adjudicatarios dispondrá de sistemas informáticos adecuados, y de marcaje y transmisión de datos cuantas veces sea solicitado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos lo suficientemente ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Excmo. Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

La empresa contratista dará una adecuada respuesta a los ciudadanos de cuantas peticiones, quejas o reclamaciones se formulen en relación con todos los servicios objeto del presente contrato.

Se establecerá un servicio telefónico de atención al usuario mediante la creación del TELÉFONO DE CONTROL DE PLAGAS, en jornada de mañana, prestado por personal debidamente informado de todos los servicios municipales (medio ambiente, salud pública, atención al ciudadano y seguridad ciudadana)

La empresa queda obligada a mantener un registro de todas las peticiones, quejas o reclamaciones al servicio, tanto formuladas telefónicamente como las recibidas por escrito, discriminando hora, fecha, datos del usuario, motivo y acción realizada.

La empresa contratista tendrá la obligación de dar respuesta razonada y por escrito, en el plazo máximo de 72 horas, a cuantas peticiones, quejas o reclamaciones se formulen por la población municipal. Dichas respuestas serán dirigidas por la empresa a la Administración Municipal.

La empresa cursará denuncia a la Administración Municipal de las infracciones que conozca a la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, con precisa concreción del hecho, del autor y del daño, perjuicio o coste que su reparación haya ocasionado.

Todos los datos de los tratamientos programados, se trasladarán al soporte informático en tiempo real de forma que los servicios municipales pueden consultar los trabajos realizados en cualquier momento.

V. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la administración, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio, y le serán facilitadas cuantos datos precise, respecto ala organización del mismo.

Para la inspección de los servicios, la empresa adjudicataria, aportará un teléfono, un vehículo y personal cualificado de control de calidad, para las comprobaciones.



**Ayuntamiento
de Huelva**

Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por los Servicios Técnicos Municipales para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

La empresa contratista queda obligada a remitir a los Servicios Técnicos Municipales, unos partes tanto diarios como mensuales y anuales, en los que se reflejen, como mínimo y sin carácter limitativo, los siguientes datos:

1. Partes diarios:

1. Partes de baja y absentismo por cualquier causa de todos los operarios de la plantilla.
2. Servicios previstos: diariamente asistirán o contactarán con las Dependencias Municipales, y se la entregará un parte en el que conste el servicio solicitado para que proyecten como máximo en 12 horas, con especificación de su situación y de sus cometidos concretos, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones y actuaciones.
3. Servicios Realizados: a día vencido se entregará, discriminando para cada uno de los servicios, el parte de personal, equipo, cometidos realmente ejecutados en el día anterior e incidencias en el desarrollo de la prestación de los servicios. Este parte servirá, una vez comprobado por la Inspección Municipal, de base para la certificación mensual.
4. Otros que se pudieran referir por los Servicios Técnicos Municipales.

2. Partes mensuales:

En los primeros días de cada mes, la empresa concesionaria del servicio presentará los siguientes partes mensuales.

1. Resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc., así mismo, copia del boletín de cotización a la Seguridad Social de todo el personal a cargo de la empresa.
2. Informe mensual sobre la situación y estado de la maquinaria y equipos así como cualquier incidencia que repercuta en el valor de los mismos.
3. Todos los datos ya citados de las quejas y solicitudes agrupados por servicios.
4. Realización de los trabajos previstos para el mes.
5. Otros que se pudieran referir por los Servicios Técnicos Municipales.

3. Resumen anual:

Durante el mes de enero de cada año, la empresa concesionaria del servicio presentará la memoria anual, como resumen del servicio durante le año anterior, en la que se contemplará, entre otros, los siguientes:

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001. Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518989 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E2297825A2CE87EBDCED5D9A22C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



1. Resumen de los servicios planificados.
2. Resumen de los trabajos de carácter especial realizados.
3. Resumen de quejas y solicitudes, agrupadas por servicios.
4. Campaña de difusión realizada.
5. Otros que se pudieran referir por los Servicios Técnicos Municipales.

El contratista queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de ésta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

El servicio técnico responsable de la Delegación Municipal de Medio ambiente se atribuye los siguientes derechos:

- Ordenar discrecionalmente la modificación del servicio gestionándolo con la entidad adjudicataria cuando sea aconsejable técnicamente.
- Supervisar la gestión del servicio prestado por el adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar los servicios y la documentación de los mismos y dictaminar las ordenes para mantener o restablecer la debida ejecución de dicho servicio.
- Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Suprimir el servicio cuando una o varias de las características del contrato se incumpla repetitivamente, o que el incumplimiento de alguna de ellas, aunque sea de forma aislada pongan peligro la seguridad y salud de los ciudadanos.

VI. RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LOS MEDIOS.

La empresa adjudicataria no podrá mantener relaciones institucionales, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentos o datos, sobre temas concernientes al servicio contratado, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Huelva. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio contratado, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo del Ayuntamiento de Valencia sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá incluso cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

VII. PUBLICACIONES CIENTIFICAS.

La publicación de trabajos científicos y/o utilización para estos de datos propiedad del Ayuntamiento de Huelva y/o derivados o relacionados con la ejecución de estos trabajos deberá someterse al conocimiento y autorización previa del Ayuntamiento de Huelva.

VIII. PRESTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518989 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E22978956A3CE87EBDCE5D9A22C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001, Huelva. teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

- Lo dispuesto en los criterios de adjudicación.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Los contratista deberán presentar un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta, en el que deberán justificar los siguientes conceptos, teniendo en cuanto los 3 bloques:

- Costes unitarios de personal de tratamiento y vigilancia.
- Costes unitarios de maquinaria y equipos.
- Costes unitarios de los equipos de trabajo.
- Canon anual total.

Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en papel y en soporte informático (Microsoft EXCEL).

REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no son susceptibles de revision .

No se producirá aumento en los precios del contrato expresamente:

- Por aumento del número de habitantes en los años objeto de la prestación del servicio.
- Por una mayor actividad que conlleve una reorganización, nueva planificación y adaptación de los medios ofertados.
- Por aumento de salarios como consecuencia de los convenios laborales que se puedan firmar en un futuro.
- Por incremento de los costes de combustibles, carburantes, energía, etc, o cualquier otro que pueda incidir en la oferta presentada.

CLAUSULAS ESPECIALES

MODIFICACIÓN DE PRESTACIONES

Si por causas imputables o no al contratista, se dispusieran modificaciones que supusiesen supresión o disminución en la prestación de los servicios en una zona o sector, el Excmo. Ayuntamiento podrá valorar de acuerdo con los cuadros de precios de la oferta el importe de los mismos, deduciéndose del precio final del contrato, y por tanto de las certificaciones mensuales.

Si por el contrario se dispusiese el incremento en la prestación de los servicios, el nuevo precio del contrato final se obtendrá por aplicación de los precios existentes en los cuadros de precios de la oferta y su abono se llevaría a cabo de la forma señalada anteriormente.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Área de Vivienda, Medio Ambiente
y Sostenibilidad

PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

El contratista tendrá un plazo máximo de UN MES para la puesta en marcha de todos los servicios, adquisición de los vehículos y maquinarias nuevos e instalaciones fijas definitivas.

Durante dicho período deberá disponer de vehículos, maquinaria, e instalaciones provisionales con condiciones técnicas garantizadas.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Procederá la resolución del contrato, además de en los casos previstos en la normativa vigente, en los siguientes casos:

- Si el concesionario incurriera en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales.
- Por la inadecuada gestión del servicio público a consecuencia del incumplimiento reiterado por el concesionario de las cláusulas del presente pliego.
- La no prestación del servicio con los medios ofertados, de modo que se deduzca razonablemente que le órgano de contratación no debería haber realizado la adjudicación o la hubiere debido hacer a favor de distinto licitados.

En dichos supuestos podrá declararse formalmente resuelto el contrato por el órgano de contratación cuando transcurrido el plazo que se fije en el requerimiento, y que no podrá exceder de 3 meses, no se hubieran corregido las deficiencias advertidas imputables al concesionario.

INFRACCIONES

Se calificarán de leves, graves o muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio o al público en general.

Se considerarán **infracción muy graves** las siguientes:

- a. No dar comienzo a la prestación del servicio el día fijado para su inicio.
- b. No incorporar al servicio los trabajos, vehículos y maquinarias nuevas e instalaciones fijas dentro del plazo máximo previsto.
- c. El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario, en las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable que produzcan consecuencias perjudiciales para el servicio o para las instalaciones adscritas al mismo.
- d. Incumplimiento por el concesionario de la normativa en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento, así como de las obligaciones económicas derivadas del IRPF y seguridad social de sus empleados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518989 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E2297895A2CE87EBDCFE5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



- e. Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto de la concesión, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.
- f. Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o estuviesen previstas en el pliego.
- g. El incumplimiento de la obligación del concesionario de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia, no atendido en el plazo de un mes.
- h. El incumplimiento reiterado de las órdenes del Ayuntamiento para la prestación de los servicios que sean procedentes de acuerdo con el contenido del presente pliego y la normativa vigente.
- i. Falsar la información a suministrar al órgano de control del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.
- j. La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades competentes en la materia.
- k. La reiteración de dos o más infracciones graves en el período de seis meses.

Se considerarán **infracciones graves** las siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.
- b. El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario, las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.
- c. La obstrucción por el concesionario del control y fiscalización que debe ejercer el órgano de supervisión y control del Ayuntamiento, cuando no sea calificada de muy grave.
- d. La falta de contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere el presente pliego.
- e. Utilizar los vehículos, maquinaria, instalaciones, material y/o personal afecto al servicio en actividades o fines que no sean la prestación del servicio en las dependencias y termino municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sin autorización de los servicios municipales.
- f. La percepción por el contratista o su personal de cualquier tipo de remuneración o canon de los usuarios de los servicios.
- g. La reiteración de dos o más faltas leves en el período de seis meses.

Se considerarán **infracciones leves** todas las demás faltas no calificadas como graves o muy graves, que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego, en las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito o falta, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518989 UQHQJ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E22937895A2CE87EBDCFE5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CIPlus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001, Huelva, teléfono: 956 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



SANCIONES

Las infracciones cometidas por el concesionario se sancionarán como sigue:
Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 3.000 euros.

- a. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía podrá oscilar entre 3.000 y 9.000 euros.
- b. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 30.000 euros, o declarar la resolución de la concesión, sanción ésta última que, en todo caso, se aplicará necesariamente en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en los especificados en el presente pliego.

Todas las sanciones se impondrán, previa audiencia y tramitación de expediente sancionador, con arreglo a las normas reguladoras del procedimiento administrativo sancionador aplicable a las entidades locales.

IX. PRECIO.

PRECIO.

El importe máximo presupuestado para la ejecución del contrato es de **427.160,96 € con IVA incluido**, por los DOS años, para todos los servicios contratados en este pliego en todo el término municipal de Huelva.

El desglose del gasto del contrato sería

1.- Presupuesto 2018: 227.374,60€ IVA INCLUIDO.

SERVICIO CONTROL DE PLAGAS

Base :190.000€

I.V.A 10%: 19.000€

TOTAL:209.000€

SERVICIO CONTROL Y TRATAMIENTO LEGIONELOSIS

Base : 15.185,62€

I.V.A 21% : 3.188,98€

TOTAL: 18.374,60€



Total anual: 227.374,60 € IVA INCLUIDO.

2.- Presupuesto 2019: : 227.374,60 € IVA INCLUIDO. .

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato se establece por un plazo de 2 años, contados desde el enero 2018. Si por alguna razón no se hubiese formalizado el contrato el día 1 de enero , éste comenzará al día siguiente de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Prestación de los Servicios. El plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por periodos de DOS AÑOS, con un máximo de prórroga DE DOS AÑOS, tal y como indica la Ley de Contratos.

XIX. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
CRITERIOS OBJETIVOS

- Oferta económica

Precios descompuestos, material / mano de obras, valoración por fases de tratamientos, horas efectivas de trabajo por área de tratamiento y fase de los diferentes servicios y Programa y Presupuesto General..... hasta 50 puntos.

Ajustándose a la fórmula acordada por los miembros asistentes a la mesa de contratación:

$$V_i = V_{max} * \left[1 - \left[\frac{B_{max} - B_i}{B_{max} - \frac{B_{min}}{100}} \right]^2 \right]$$

- V_i = valoración oferta i.
- V_{max} = valoración máxima.
- B_i =baja en tanto por ciento oferta i.
- B_{max} =Baja máxima en tanto por ciento.
- B_{min} =Baja mínima en tanto por ciento
- B_{min} =Baja mínima en tanto por ciento

- Mejoras al Servicio.....hasta 15 puntos

Mejoras al servicio. Serán mejoras que supongan evidentes ventajas para el Ayuntamiento en la prestación de los servicios, tanto en la realización de los trabajos como en relación a la Comunicación del Programa a los ciudadanos. Deberán ir valoradas económicamente y no

C/Plus Ultra, núm. 10 2ª Planta, Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX". 21001. Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518899 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E2297895A3CE83EBDCE5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518899 UQHJQ-KHCX0-NL4PV GCC47BC98E223978956A2CE87EBDCED5D9A2C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CiPlus Ultra. núm. 10 2ª Planta. Edif. "LA UNIÓN Y EL FÉNIX", 21001. Huelva, teléfono: 959 21 01 34 / 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93. www.huelva.es



podrán superar su importe el 2% del presupuesto de licitación, para los dos años de contrato, tales como:

- o Disponer los vehículos de sistemas de GPSPDA por equipo con GPS, conexión telefónica y cámara fotográfica digital. PDA con GPS para el uso de los técnicos de la Sección de Control de Plagas, destinado a georreferenciaciones especialmente precisas.
- o Utilizar vehículos de transporte en la ciudad que no contaminen y que permitan con un solo operario realizar el tratamiento desinsectación.
- o Medidas de ordenamiento del medio que eviten el anidamiento de roedores en la palmeras de Huelva
- o Tratamiento de plagas de xilófagos en edificios municipales.

CRITERIOS SUBJETIVOS

• **Proyecto Gestión..... hasta 25 puntos**
Ajustado a las cláusulas de organización del servicio, y como mínimo con los siguientes apartados:
Proyecto de gestión, ajustado a las cláusulas de organización del servicio, y como mínimo con los siguientes apartados y valoraciones parciales:

- **Hasta 2 puntos: justificación del programa, delimitación de objetivos, metodología de tratamiento y productos que empleen en los diferentes programas.**
- **Hasta 2 puntos: descripción y cuantificación de las áreas de tratamiento de los diferentes programas. Y Análisis cualitativo y cuantitativo de los productos actuales por programa y área de trabajo, con ficha técnica, certificados de homologación de productos.**
- **Hasta 4 puntos: métodos y procedimientos de aplicación de los tratamientos en las diferentes áreas DDD, LEGIONELOSIS..**
- **Hasta 2 puntos: Evaluación continuada de los diferentes programas.**
- **Hasta 4 puntos: Cronograma de actuaciones: horas, lugares o áreas, y operarios.**
- **Hasta 2 puntos: Tipos de maquinaria y vehículos.**
- **Hasta 2 puntos: Gestión de residuos.**
- **Hasta 2 puntos: Programa de salud laboral en los puestos de trabajo.**
- **Hasta 5 puntos: Programa de la Gestión Informáticas y plan de comunicación con los Servicios Municipales.**
- **Programa de divulgación: formación e información ciudadana. Programas interactivos de formación e información a los ciudadanos: tercera edad, colegios, amas de casa,.....hasta 10 puntos**

Huelva, 28 de junio de 2017

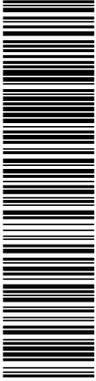
JEFE DE SECCION de SANIDAD AMBIENTAL.



FDO: PILAR GARCIA GARCÍA.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES .

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: EXPTE. 39-2017 PPT D+D+D Y LEGIONELOSIS	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL 27 NOVIEMBRE 2017	
OTROS DATOS Código para validación: UQHQJ-KHCX0-NL4PV Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2017 a las 11:58:03 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/11/2017 10:25 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/11/2017 10:26	ESTADO FIRMADO 24/11/2017 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518889 UQHQJ-KHCX0-NL4PV 6CC47BC98E22978256A2CF87EBDCFE5D9A22C7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

